

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

ACTA NÚMERO 2425/05

En Valencia, siendo las 17:00 del día 23 de Octubre de 2024, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 4)

- PCS CH. PICASSENT - C.BM. MORVEDRE B

Sancionar al Club CLUB HANDBOL PICASSENT, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir los requisitos técnicos y de calidad, en el video del encuentro subido al sistema, al que le falta alguna partes del encuentro, existiendo cortes en la grabación..

- C. H. VILA-REAL - GRUPO USA H. MISLATA

Sancionar al Club CLUB DHANDBOL VILA-REAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.I del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con los plazos de comunicación de los horarios de celebración del encuentro, conforme al apartado 26.6 del NO.RE.BA; en caso de reincidencia se aplicará por ello la tasa que corresponda..

- C.BM. ALGIROS A - HANDBOL SANT JOAN

Sancionar al Club BALONMANO SAN JUAN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente conforme a los requisitos contenidos en el artículo 122 del Reglamento de Partidos y Competiciones (respecto a la obligatoriedad de la colocación de los dorsales en uniforme, tanto en parte delantera como en el dorso) y lo preceptuado en el NO.RE.BA. en su norma 11.4; advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 4)



A C C - 2 3 1 0 2 0 2 4 - 1 7 4 6 5 1

- BM. CASTELLON - CLUB BALONMANO MISLATA B

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir COMPLETO el video del encuentro dentro del plazo reglamentario al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma iSquad), este Comité ha resuelto APERCIBIR al referido club/equipo en aplicación del referido art. 55.M. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016).

- UNIO ESPORTIVA MONOVER - EON HORNEO ALICANTE

Sancionar al JUGADOR PEDRO REYES ESCUDERO del equipo UNIO ESPORTIVA MONOVER, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su insulto a los árbitros a la finalización del encuentro, en los términos que recoge el anexo al acta del mismo.

4. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 3)

- C. ALMASSORA BM. - EL PILAR VALENCIA

Sancionar al Club CLUB ALMASSORA BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

- CASALTEA INMO C.E.V.B ALTEA - BM. THADER

Sancionar al Club CLUB ESPORTIU VILLA BLANCA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

5. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 4)

- C.BM. TUEJAR - FLORIDA UNIVERSITARIA CAIXA POPULAR

Sancionar al JUGADOR MARIA MORELL CALOMARDE del equipo C.BM. TUEJAR, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su actitud violenta y/o peligrosa frente a una rival.

6. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 3)

- EL PILAR VALENCIA A - C. ALMASSORA BM.

Sancionar al Club CLUB ALMASSORA BALONMANO, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A U OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.



- BM. CASTELLON - MADERAS SORLI BENICARLO

Sancionar al Club CLUB HANDBOL BENICARLO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

7. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 4)

- HISPANITAS BM. PETRER - UNIO ESPORTIVA MONOVER

Sancionar al Club CLUB HANDBOL SANTA BARBARA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

8. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 3)

- C. ALMASSORA BM. - C.H. SERRA IRTA

Sancionar al Club CLUB ALMASSORA BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

Sancionar al Club CLUB ALMASSORA BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria; dado que la persona inscrita como tal también consta como delegado de campo.

9. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 1)

- C.BM. MORVEDRE - C.BM ALGIROS

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ALGIROS, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.I del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con los plazos de comunicación de los horarios de celebración del encuentro y en base al punto 13 del NO.RE.BA. 22-23 de la FBMCV se aplica la tasa correspondiente por aplazamiento fuera de plazo y/o sin fecha.

10. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 3)

- C.BM. MORVEDRE - H. SUECA

Sancionar al ARBITRO DANIEL MEDINA GALLARDO del equipo EQUIPO FICTICIO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por omisión de datos en el acta del partido al ni informar correctamente de los roles de los miembros del staff del equipo local.

11. CADETE MASCULINO (JORNADA 3)

- C.H. ALCASSER - LLORENS ELECFER BM. BUÑOL



A C C - 2 3 1 0 2 0 2 4 - 1 7 4 6 5 4

Sancionar al Club C. H. ALCASSER, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.I del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con los plazos de comunicación de los horarios de celebración del encuentro, conforme al apartado 26.6 del NO.RE.BA; en caso de reincidencia se aplicará por ello la tasa que corresponda..

- ENERGY SELF BM QUART B - EL PILAR VALENCIA A

Sancionar al Club CLUB BALONMANO QUART, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.I del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con los plazos de comunicación de los horarios de celebración del encuentro, conforme al apartado 26.6 del NO.RE.BA; en caso de reincidencia se aplicará por ello la tasa que corresponda..

12. CADETE FEMENINO (JORNADA 3)

- C.D. SALESIANOS ELCHE MEDINA INMOBILIARIA - C.BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA A

Sancionar al ENTRENADOR SALVADOR GARCIA CAMPOS del equipo C.BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA A, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión al artículo 33.A del RRD por sus observaciones al árbitro del encuentro.

13. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 3)

- C.H. VILA-REAL - MARITIM-JAIME I

Sancionar al Club CLUB DHANDBOL VILA-REAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.I del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con los plazos de comunicación de los horarios de celebración del encuentro, conforme al apartado 26.6 del NO.RE.BA; en caso de reincidencia se aplicará por ello la tasa que corresponda..

- C.H. ALCASSER - LLORENS ELECFER BM. BUÑOL

Sancionar al Club C. H. ALCASSER, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.I del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con los plazos de comunicación de los horarios de celebración del encuentro, conforme al apartado 26.6 del NO.RE.BA; en caso de reincidencia se aplicará por ello la tasa que corresponda..

- ENERGY SELF BALONMANO QUART - EL PILAR VALENCIA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO QUART, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.I del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con los plazos de comunicación de los horarios de celebración del encuentro, conforme al apartado 26.6 del NO.RE.BA; en caso de reincidencia se aplicará por ello la tasa que corresponda..



- C. ALMASSORA BM. - C.H. SERRA IRTA

Sancionar al Club CLUB ALMASSORA BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

14. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 3)

- U. BENETUSSER C.H. - HANDBOL ALZIRA INFANTIL FEMENÍ

Sancionar al ENTRENADOR SERGIO GOMEZ SAYAGO del equipo HANDBOL ALZIRA INFANTIL FEMENÍ, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por su actitud hacia el árbitro del encuentro, en los términos que constan en el anexo al acta.

15. OTRAS SANCIONES

- ANOTADOR/CRONOMETRADOR MARIA DEL MAR ARROCHA SANCHEZ

Sancionar al ANOTADOR/CRONOMETRADOR MARIA DEL MAR ARROCHA SANCHEZ, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por incumplir una norma interna del CTA, en relación con el artículo 68.B del RRD; por rechazar una designación arbitral sin que conste justificada la misma en plazo (renuncia partido de fecha 13/10).

- ANOTADOR/CRONOMETRADOR SALVADOR NICOLAU TORREGROSA ALCAYDE

Sancionar al ANOTADOR/CRONOMETRADOR SALVADOR NICOLAU TORREGROSA ALCAYDE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por incumplir una norma interna del CTA, en relación con el artículo 68.B del RRD; por rechazar una designación arbitral sin que conste justificada la misma en plazo (renuncia partido de fecha 12/10).

- ARBITRO MIGUEL ANGEL MORALES RODRIGUEZ

Sancionar al ARBITRO MIGUEL ANGEL MORALES RODRIGUEZ, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por incumplir una norma interna del CTA, en relación con el artículo 68.B del RRD; por rechazar una designación arbitral sin que conste justificada la misma en plazo (renuncia partido de fecha 12/10).

- ARBITRO FRANCISCO CASTILLO CUEVAS

Sancionar al ARBITRO FRANCISCO CASTILLO CUEVAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por incumplir una norma interna del CTA, en relación con el artículo 68.B del RRD; por rechazar una designación arbitral sin que conste justificada la misma en plazo (renuncia partido de fecha 13/10).



- ARBITRO GUILLEM BAENA ROMERO

Sancionar al ARBITRO GUILLEM BAENA ROMERO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por incumplir una norma interna del CTA, en relación con el artículo 68.B del RRD; por rechazar designaciones arbitrales sin que conste justificada la misma en plazo (renuncia partidos de fecha 12 y 13/10).

- ARBITRO RUBEN SANCHEZ CABALLERO

Sancionar al ARBITRO RUBEN SANCHEZ CABALLERO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por incumplir una norma interna del CTA, en relación con el artículo 68.B del RRD; por rechazar una designación arbitral sin que conste justificada la misma en plazo (renuncia partido de fecha 12 o 13/10).

16. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 - 6555 - 52 - 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

17. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA
Presidente

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ
Secretaria



A C C - 2 3 1 0 2 0 2 4 - 1 7 4 6 5 7



FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
Comité de Competición

Calle Teruel, 15, 4º - 4
46008 - Valencia
comite@fbmcv.com



A C C - 2 3 1 0 2 0 2 4 - 1 7 4 6 5 9